



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 13001-2024-UNJBG Tacna, 17 de abril de 2024

VISTO:

El Oficio N° 719-20222-DIGA/UNJBG, Proveídos N° 3370-2024-REDO y N° 1583-2024-SEGE, Oficio N° 440-2024-UAB, Oficio N° 385-2024-OFAJ-UNJBG, Carta N° 161-2024-HCHE, Informe N° 807-2024-UAB-DIGA/UNJBG, Oficio N° 367 y 484-2024-IO-DIGA/UNJBG, Oficio N° 876-2024-UEI/DIGA/UNJBG, Carta N° 005-2024-ENQY/UEI, remitidos para aprobar la Contratación Directa por la causal c) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, para la Contratación del servicio de Supervisor para la Evaluación de los entregables Segundo y Tercero del Expediente Técnico Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA-GEOTECNIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA DE LA UNJBG";

CONSIDERANDO:

Que, el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, en su Art. 27° establece sobre las Contrataciones Directas, excepcionalmente numeral 27.1 las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: literal c) "*Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones*"; asimismo, en el numeral 27.2 señala que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad. De igual manera el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, en el Art. 100° Condiciones para el Empleo de la Contratación Directa, la Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del Art. 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: literal c) "*La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia, inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de sus funciones, servicios, actividades, u operaciones que la Entidad tiene a su cargo (...)*";

Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, da a conocer sobre la solicitud de acto resolutorio de aprobación de contratación directa para el servicio de Supervisor para la Evaluación de los entregables Segundo y Tercero del Expediente Técnico Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA-GEOTECNIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA DE LA UNJBG", para lo cual remite el Informe N° 34-2022-UCU-DBUN-UNJBG del área usuaria, el cual señala lo siguiente:

1. Con fecha 6 de marzo del 2023, la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, procedió a suscribir el Contrato N° 007-2022-PS-REDO/UNJBG, con el Contratista; 3A PROYKTOS ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN E INVERSIONES S.A.C., con RUC N° 20600841328, para la ejecución del servicio de consultoría de obra ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA - GEOTECNIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA DE LA UNJBG, contratación que deriva del procedimiento de selección; CONCURSO PÚBLICO N° 003-2022-CS/UNJBG-1, el cual se adjudicó por la suma total de S/ 576 000,00 (Quinientos Setenta y Seis Mil con 00/100 Soles) y un plazo de ejecución de 180 días calendarios desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato según cronograma que no incluye revisión, evaluación y subsanación de observaciones.
2. Mediante Oficio N° 267-2024-IO-DIGA/UNJBG, de fecha 13 de marzo 2024, suscrito por el Ing. Walter Enrique Calla Mamani, Inspector de Obras, donde solicita la contratación directa para la contratación del servicio de consultoría de supervisión para la evaluación del segundo y tercer entregable del servicio de ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13001-2024-UNJBG

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA GEOLÓGICA - GEOTECNIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA DE LA UNJBG, por causal de desabastecimiento, de acuerdo a lo señalado en el artículo 100° ítem c).

3. La Carta N° 005-2024-ENQY/UEI, de fecha 18 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Edwin Nano Quispe Yujra, Coordinador de Proyectos, en donde se señala que en mérito a lo señalado por el Inspector de Obras, en donde se solicita la CONTRATACIÓN DIRECTA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER ENTREGABLE, DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA -GEOTECNIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA DE LA UNJBG.
4. Mediante Oficio N° 0876-2024-UEI/DIGA/UNJBG, de fecha 19 de marzo del 2024, suscrito por el Ing. Percy Gustavo Nina Mamani, Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en donde remite el informe técnico respecto a la CONTRATACIÓN DIRECTA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER ENTREGABLE, DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA -GEOTECNIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA DE LA UNJBG.
5. Con Oficio N° 484-2024-IO-DIGA-UNJBG, de fecha 03 de abril del 2024, suscrito por el Ing. Javier Choque Chino, Inspector de Obras, donde remite informe complementario sobre la la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER ENTREGABLE, DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA -GEOTECNIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA DE LA UNJBG, todo ello con la finalidad de sustentar la causal de desabastecimiento.

Por lo que, estando lo sustentado técnicamente por el área usuaria en el informe complementario comunicado a través del Oficio N° 484-2024-IO-DIGA-UNJBG, por el Inspector de Obras, se encuentra debidamente acreditado la posibilidad de la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER ENTREGABLE, DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA -GEOTECNIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA DE LA UNJBG, por causal de desabastecimiento conforme al literal c) del numeral 27.1. artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo cual emite opinión favorable a dicho procedimiento de contratación directa, y solicita la aprobación pertinente;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite la Carta N° 161-2024-HCHE, señalando que conforme a lo expuesto y habiendo el área usuaria emitido Informe Técnico sobre la necesidad y el Informe Técnico por parte de la Unidad de Abastecimiento respecto a la modalidad de la Contratación Directa, en señal de cumplimiento del Artículo 101.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; opina que correspondería proceder con el trámite de aprobación ya que el presente cumple con las condiciones necesarias para realizar la CONTRATACIÓN DIRECTA, por la causal c) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER ENTREGABLE, DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA -GEOTECNIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA DE LA UNJBG; asimismo, recomienda se proceda con la emisión del acto resolutivo correspondiente y que la presente al tener sustento del desabastecimiento por la conducta de los servidores de la Entidad hubiese originado la presencia o la configuración de la causal, la autoridad competente para autorizar la Contratación Directa ordena, en el acto aprobatorio de la misma, el inicio del análisis para determinar las responsabilidades que correspondan;





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N – CASILLA 316 – TELEFONO: 583000 ANEXOS 2021-2023 – email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 13001-2024-UNJBG

Que, el Director General de Administración remite la documentación respectiva y solicita la emisión del acto resolutivo aprobando la **CONTRATACIÓN DIRECTA EL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER ENTREGABLE, DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA - GEOTECNIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA DE LA UNJBG;**

Que, estando a los antecedentes expuestos, el Titular de la Entidad, mediante Proveído N° 3370-2024-REDO, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente, para los efectos administrativos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Autorizar, la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, por la causal c) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL SEGUNDO Y TERCER ENTREGABLE, DE LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA GEOLÓGICA - GEOTECNIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL, ARQUITECTURA Y GEOTECNIA DE LA UNJBG.** Todo ello, en virtud a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL